

SINDESENA EXIGE RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL APOYO DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO.

Ante los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, que afectó de manera significativa a gran parte del occidente colombiano y que ha generado diversas dificultades para un número importante de aprendices del SENA, desde el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA manifestamos nuestra preocupación frente a la poca disponibilidad presupuestal de los centros de formación para brindar apoyo a los aprendices.

Lo anterior, en relación con la circular emitida 3- 2026-177 (Anexa) emitida por la Dirección de Formación Profesional sobre Orientaciones de entrega de apoyo de alimentación en situaciones especiales. De acuerdo con dicha orientación, este apoyo podría ser de hasta \$600.000 mensuales, por un periodo de entre uno y tres meses. Sin embargo, consideramos que esta medida resulta insuficiente si no está acompañada de los recursos presupuestales necesarios para garantizar su efectiva implementación. No es razonable establecer un mecanismo de apoyo para atender una situación de emergencia y trasladar a los centros de formación la responsabilidad de asumirlo. La propia orientación establece que la duración del apoyo dependerá de la **disponibilidad presupuestal actual del rubro de Gastos de Bienestar Alumnos (42) de cada Centro de Formación**. Esto significa que la posibilidad de atender a los aprendices afectados queda condicionada a los recursos que cada centro tenga disponibles, pese a que estos presupuestos pueden encontrarse anteriormente comprometidos para atender las demás necesidades de bienestar de la comunidad educativa y fueron asignados antes del desastre que ocasionó el terremoto.

No es razonable que, frente a una emergencia que afecta las condiciones materiales de vida de los aprendices, la respuesta institucional sea una orientación que no está acompañada de una voluntad presupuestal real de parte de la alta dirección y que consista únicamente en disponer de recursos que fueron asignados para otras necesidades. **Si no se garantizan recursos adicionales, suficientes y oportunos, existe el riesgo de que algunos centros puedan atender la situación mientras otros, por sus limitaciones presupuestales, no tengan capacidad real para hacerlo.**

En ese sentido una emergencia no puede atenderse trasladando la responsabilidad a los centros de formación ni sacrificando otros componentes del bienestar de los aprendices.

Desde SINDESENA reiteramos que **para garantizar derechos se necesitan recursos**. No basta con expedir orientaciones, es necesario respaldarlas con presupuesto suficiente para que estas se conviertan en una respuesta real y efectiva para las comunidades afectadas.

Invitamos a los aprendices a rodear a SINDESENA y a continuar organizándose con el movimiento estudiantil para reclamar sus derechos.

SINDESENA JUNTA NACIONAL Y EQUIPO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA